

**ACUERDO No. 200-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Creación de cinco plazas para incorporarse al presupuesto institucional correspondiente al año 2023;** de la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; punto expuesto por la gerente de Desarrollo Humano –GDH-, Issa María Funes Corpeño; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que frente a la necesidad de parqueo en las instalaciones del CNR, la cual había sido planteada en reiteradas ocasiones por los usuarios externos; la actual Administración del CNR, con la misión de brindar un mejor servicio y resolver un problema histórico, implementó a partir de septiembre de 2021, el proyecto de remodelación y asignación de estacionamientos exclusivos para ese tipo de usuarios.
- II. Que se contrataron algunas personas mediante la figura de plazas eventuales, con funciones de orientación y ubicación a los usuarios y empleados en los espacios destinados a parqueos; también para llevar el control de entradas y salidas de vehículos de las personas, brindando atención y seguridad.
- III. Que la capacidad instalada para el parqueo de personal externo es de 80 espacios, con un promedio de 750 usuarios diarios, totalizando 15,000 al mes; habiendo incrementado, respecto al año 2021 en 5,000 por mes.
- IV. Que las funciones específicas de las plazas eventuales asignadas a dicho proyecto son: entregar ticket de ingreso, ordenar el parqueo vehicular en el estacionamiento exclusivo de usuarios, verificar y recibir ticket de salida de usuarios, brindar orientación al usuario sobre ubicaciones de las oficinas misionales, apoyar con el ordenamiento de estacionamientos del personal CNR y con el tráfico el día de celebración de agro-mercados u otro evento en el salón de usos múltiples.
- V. Que las funciones de los gestores de parqueos se consideran permanentes por estar relacionadas con la prestación y necesidad del servicio que la institución presta; de modo que con base en lo establecido en el inciso 1° del artículo 25 del Código de Trabajo que establece: “Los contratos relativos a labores que por su naturaleza sean permanentes en la empresa, se consideran celebrados por tiempo indefinido, aunque en ellos se señale plazo para su terminación”... complementado con el inciso 2° y la letra “a” del referido artículo, donde se regula: “La estipulación de plazo solo tendrá validez en los casos siguientes: a) Cuando por las circunstancias objetivas que motivaron el contrato, las labores a realizarse puedan ser calificadas de transitorias, temporales o eventuales...”. Lo indicado constituye la base para establecer lo indicado al inicio de este considerando.

VI. Que el efecto financiero por la creación de las 5 plazas sería:

PLAZAS A CREAR						
NOMBRE DE LA PLAZA (Según disponibilidad del SA=I)	PUESTO FUNCIONAL	SUELDO MENSUAL	No. DE PLAZAS	SUBTOTAL SUELDOS ANUALES	CUOTAS PATRONALES Y PRESTACIONES	IMPACTO ANUAL
AUXILIAR	GESTOR PARQUEO	\$450.00	5	\$27,000.00	\$22,296.03	\$49,296.03

VII. Que esta Administración, en sus actuaciones se enmarca en el principio de legalidad, consecuentemente, y en sintonía con lo señalado en el considerando anterior, considera necesario la creación de 5 plazas de auxiliares que tendrán las funciones de gestores de parqueo, las que deberán incluirse en el proyecto del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal del año 2023.

La funcionaria expositora, solicita al Consejo Directivo: Autorizar la creación de 5 plazas de auxiliar, que tendrán las funciones de gestores de parqueo, con sueldo mensual de US\$450.00 para que sean incluidas en el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal del año 2023.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicha funcionaria; en los artículos 25 del Código de Trabajo; 2 del Decreto Legislativo 462 de fecha 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995:

**ACUERDA: I) Autorizar** la creación de 5 plazas de auxiliar, que tendrán las funciones de gestores de parqueo, con sueldo mensual de US\$450.00 para que sean incluidas en el proyecto del presupuesto institucional del ejercicio fiscal del año 2023. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, uno de septiembre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

